ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, En centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)".

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

a. El centro solo tiene en su planta de 20 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
b. Por otra parte que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada que han pasado del año anterior, y los que inician en el mes de enero del presente año en los diferentes municipios en los que se hace presencia; además, es necesario atender la oferta que se ha programado durante la vigencia 2019
c. El desarrollo de estas actividades se ejecutan durante toda la vigencia, pues los programas que se atienden a través de la formación titulada exceden inclusive la actual vigencia.
d. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos, de los cuales se entregan detalles más adelante.

El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo a las

necesidades de programación académica de los diferentes grupos de formación titulada en ejecución del centro y los que se van a ofertar en el presente año, lo cual se encuentra especificado en la columna 3 del Anexo 2.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de 3 instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación complementaria para población desplazada en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

3. Obligaciones específicas:

- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
- Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Presenciales Con Base En Los Planes De Formación Concertados" o la actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con El Procedimiento Técnico Normativo" o en su defecto deberá aplicar el proceso
- Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz.
- Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
- Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019" en la columna 11 "Perfil instructor".
Idoneidad:
Educación: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019" en la columna 11 "Perfil instructor".

Formación: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019" en la columna 11 "Perfil instructor".

Experiencia relacionada: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019" en la columna 12 "Perfil instructor".

6. Plazo de Ejecución del contrato: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019" en la columna 3 y 4 "Tiempo a Contratar".

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, La provincia de Vélez, Municipios en los que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente desarrolla sus programas de formación.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor mensual de cada contrato será pagado de acuerdo a los topes establecidos en la tabla de honorarios de instructores aprobada por la secretaría general y establecida en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCION 2019. Se fija como valor total para los contratos la suma de: Ochenta millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete Pesos ($80.274.767,oo) Moneda Legal Colombiana. Esta suma será pagada por el SENA al cada uno de los contratistas de acuerdo a lo contemplado en el anexo 2 columna 8 "COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)"; para los meses en los cuales no alcanza la totalidad del mes, se cancelará al contratista en proporción a los días y actividades desarrolladas siempre que no se supere el valor del contrato.
Dado que para algunas vacantes aplican diferentes tipos de perfiles con diferentes niveles de formación, la asignación del valor a cancelar se ajustará a las indicaciones entregadas por la dirección general para cada caso "Tabla de asignación de honorarios".

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.
En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará

los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado como coordinador académico académico del Centro.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X__

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:* De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Vélez, Santander a los 11 días del mes de Febrero del 2019

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
Subdirector (e).

Proyecto: Herika Ariza, Subdirectora (e)
Reviso: Javier González Franco - Coordinador Administrativo

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de 3 instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación complementaria para población desplazada en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero del 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para el desarrollo de la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga, Enero de 2019,

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Javier González Franco
Coordinador Administrativo y Financiero del Centro

Proyecto: Herika Bibiana Ariza G.
Revisó: Javier González Franco

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

DIRECTOR REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de a regional Santander requiere Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de 3 instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación complementaria para población desplazada en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de 3 instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación complementaria para población desplazada en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en las filas No. (Ver anexo 2 columna 13 "Fila PAA").

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del Sena Regional Santander, contratar los servicios personales y/o profesionales una persona o empresa para:

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de 3 instructores de diferentes áreas del conocimiento, para desarrollar los programas de formación complementaria para población desplazada en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

VALOR TOTAL CONTRATOS Ochenta millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete Pesos ($80.274.767,oo) Moneda Legal Colombiana; Dado que para algunos casos de esta solicitud, los perfiles requeridos tienen diferentes niveles de formación; todos los valores de los contratos serán ajustados a la "Tabla de Honorarios" suministrada por la dirección general para la presente vigencia.

PLAZO: Ver anexo 2 "Plan de contratación de instructores 2019" en la columna 3 y 4 "Tiempo a Contratar".

RECURSOS: CDP No. 2119 del 21 de enero de 2019 expedido por el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander.

AUTORIZACION No: [redacted] - 3 0 8

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 12 FEB 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2019- DESPLAZADOS

Regional: SANTANDER

Centro de gestión Agroempresarial del Oriente

Tope global programado	79.786.554,00
Menos: menos pretiente plan	80.274.767
Saldo	-1.888.213
% Utilizado	102,41

Elaborado por:

Nombre: Martha Rueda - Juan Ernesto Duarte

Teléfono: 74.131

PROGRAMA DE FORMACION	NOMBRE DE LA COMPETENCIA A DESARROLLAR	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR		
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	EXPERIENCIA	FILA PAA
PROCESOS BASICOS DE PANADERIA	ELABORAR ALIMENTOS DE PANIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVA VIGENTE	10	3		1/02/2019	3/12/2019	2.652.250	1	$ 26.787.725	TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN EL AREA AGROINDUSTRIAL Y/O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	12 (DOCE) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA. 6 (SEIS) MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACION	2675
PEQUEÑA MARROQUINERIA	COSER ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON LA ORDEN DE PRODUCCIÓN, FICHA TÉCNICA Y MUESTRA FÍSICA.	10	2		1/02/2019	2/12/2019	2.652.250	1	$ 26.699.317	Técnico en producción de marroquinería o tecnólogo en diseño de calzado y marroquinería o tecnólogo de producción de calzado y marroquinería,	Mínimo seis meses de experiencia docente en el área, mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de marroquinería como. operario de corte, o supervisor de producción o jefe de producción no programador de la producción de un a empresa manufacturera.	2766
DISEÑO DE PRENDAS DE ROPA EXTERIOR	DISEÑAR PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MERCADO.	10	3		1/02/2019	3/12/2019	2.652.250	1	$ 26.787.725	Tecnólogo en Confección Industrial y/o Tecnóloga en Diseño Textil y de Modas, Tecnólogo en Patronaje Industrial. Instructor operario en confección.	Mínimo 12 meses en el sector productivo en Confecciones. Mínimo 6 meses como instructor Sena.	2767
	TOTAL							$ 3	$ 80.274.767			

FREDY ALONSO DE LA SERRANO
Coordinador Académico

Juan Ernesto Duarte Ballesteros
Coordinador De Formación

Herika Bibiana Ariza Gonzalez
Subdirectora Centro

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHynieves	YUVISAY NIEVES FONTECHA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954610	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-01-21-9:02 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2119	**Fecha Registro:**	2019-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	80.338.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	80.338.000,00	**Saldo x Comprometer:**	80.338.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	2119	**Fecha Registro:**	2019-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954610 CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	80.338.000,00	0,00	80.338.000,00	80.338.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS INSTRUCTORES PARA PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO DEL CGAO

Firma Responsable